

Compañeros/as:

En relación con la Ley 4/2012 de medidas administrativas y fiscales, más conocida como la **Ley de los Recortes del Gobierno de Canarias**, publicada en el BOC de 26 de junio, y la Circular que contiene las instrucciones para proceder a la reducción de las retribuciones del personal funcionario de la Universidad de La Laguna, te informamos:

LEY DE MODIFICACIÓN DE LEY DE PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA EL AÑO 2012

La Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, de Canarias (BOC de 26 de junio) establece en su artículo 17, apartados Cuatro, 1., lo siguiente:

“1. Las retribuciones complementarias del personal de las universidades canarias experimentarán en el segundo semestre de 2012 una reducción en una cuantía equivalente al cinco por ciento de las retribuciones íntegras calculadas en términos anuales y con referencia a las vigentes a 1 de enero de 2012.

Dicha reducción se aplicará por las universidades sobre las retribuciones complementarias y sobre la paga adicional del mes de diciembre de 2012 tanto del personal de administración y servicios como de las que corresponda establecer a la Comunidad Autónoma respecto al personal docente e investigador, que se devenguen en el segundo semestre del ejercicio 2012.

LOS RECORTES CONVERTIDOS EN DESCUENTOS EN NÓMINA

El recorte significa el 5% de las retribuciones íntegras anuales (brutas) que nos correspondía recibir en el 2012 **por todos y cada uno de los conceptos retributivos**, esto supone que como las retribuciones de 2011 eran iguales a las de este año 2012, **puedes mirar el importe íntegro satisfecho que figura en nuestro certificado de retenciones para la Renta de 2011, pues a ese importe réstale un 5% y esa es la cantidad aproximada del recorte anual que nos hacen.**

Las cuantías que resulten de aplicación individual de esta reducción **podrán no ser idénticas entre las/os funcionarias/os del mismo grupo y escala**, ya que inciden conceptos retributivos que pueden ser distintos como número de trienios, niveles y paga de concertación a los que se tenga derecho percibir.

Las retribuciones básicas (sólo sueldo y trienios) seguirán siendo las mismas y sólo con cargo a las retribuciones complementarias se realizará toda esa cuantía del recorte. Evidentemente, la reducción será proporcional al tiempo efectivo de prestación del servicio. Según la mencionada Circular de Retribuciones dicho recorte no tendrá carácter consolidable y es sólo para 2012. **También indica que en la nómina del mes de Julio se procederá a la regularización del porcentaje de retención a cuenta del IRPF que resulte de aplicación como consecuencia de la minoración de las retribuciones anuales.**

ALTERNATIVAS SOBRE FÓRMULAS PARA LA APLICACIÓN DE LA REDUCCIÓN RETRIBUTIVA PRESENTADA POR LA GERENCIA DE LA ULL.

La Gerencia de la Universidad de La Laguna en su voluntad de negociar con la Junta de PAS Funcionarios la aplicación del mandato contenido en los citados preceptos legales en los términos que pudieran resultar menos gravosos para las economías personales y familiares de los funcionarios y funcionarias PAS de la ULL, formuló diferentes alternativas sobre fórmulas para la aplicación de la reducción retributiva:

- A. El importe en que se concrete la reducción retributiva que en cada caso resulte de la aplicación de la Ley 4/2012, de 25 de junio, se prorrateará entre las seis mensualidades que comprende el segundo semestre de 2012 a razón de 1/6 parte cada mes.
- B. El importe en que se concrete la reducción retributiva que en cada caso resulte de la aplicación de la Ley 4/2012, de 25 de junio, se imputará, en primer término, a las retribuciones que forman parte de la Paga Extraordinaria correspondiente al mes de diciembre. En aquellos casos en que la cantidad total en que hayan de reducirse las retribuciones del empleado público no quede cubierta en la forma prevista, la diferencia resultante se prorrateará entre las seis mensualidades que comprende el segundo semestre de 2012.

- C. El importe en que se concrete la reducción retributiva que en cada caso resulte de la aplicación de la Ley 4/2012, de 25 de junio, se imputará en un 50% a las retribuciones que forman parte de la Paga Extraordinaria correspondiente al mes de diciembre y el otro 50% se prorrateará entre las seis mensualidades que comprende el segundo semestre de 2012 a razón de 1/6 parte cada mes.

La Junta de Personal de Administración y Servicio Funcionarios en sesión extraordinaria celebrada el 6 de julio de 2012, adoptó por unanimidad **acogerse a la opción C**, de las propuestas por la Universidad, por considerarla la menos lesiva para nuestro colectivo.

Esta decisión ha sido trasladada en el día de hoy en la reunión convocada por la Gerencia con la asistencia del Vicerrector de Profesorado, la Vicegerente de recursos humanos, la Jefa del Servicio de Recursos Humanos, los representantes de la Junta de PDI Funcionario, Comité de PDI Laboral y Junta de PAS Funcionario. Los otros dos colectivos presentes en la reunión han optado por la misma opción.

Esta Junta de PAS Funcionario quiere hacerles llegar las siguientes consideraciones:

- 1º.- Su total desacuerdo con estos recortes aplicados indiscriminadamente sobre el colectivo del funcionariado.
- 2º.- Recordar que a iniciativa de esta Junta, la Junta de PDI funcionario, el Comité de PDI laboral y el Grupo Claustal de alumnos IEC hemos firmado un manifiesto del que todos tienen conocimiento, en contra de todas estas medidas de recortes.
- 3º.- En el mes de septiembre, los y las firmantes de este manifiesto nos volveremos a reunir para acordar medidas de protesta contra este tipo de políticas.
- 4º.- Para llevar a cabo estas protestas, contactaremos con los órganos de representación de otras administraciones en la finalidad de unir al funcionariado y hacer visibles nuestras reivindicaciones y protestas.

La Laguna, a 6 de julio de 2012